



# Conozca Su Plan de Compensación Diferida 457



Un **PLAN DE COMPENSACIÓN DIFERIDA 457** está diseñado para suplementar sus ingresos de jubilación. Si bien una pensión y/o el Seguro Social contribuirán en gran medida, es probable que no sean suficientes. Ahorrar en su plan 457 puede ayudarle a mantener su estándar de vida deseado.

## Un Plan de Jubilación con Ventajas Tributarias

Un **Plan 457** es un plan de ahorros para la jubilación y un vehículo de inversión que cuenta con ventajas tributarias.

- Las contribuciones se hacen a su cuenta durante su empleo. Por lo general se pueden cambiar, detener y reiniciar las contribuciones en cualquier momento.
- El valor de su cuenta se basa en esas contribuciones y los subsiguientes rendimientos de inversión.
- Las ganancias no están sujetas a impuestos sino hasta el momento de ser retiradas.
- Usted tiene un control significativo sobre:
  - cómo se invierte el dinero en la cuenta;
  - cómo se retiran los fondos una vez usted ya no trabaje; y
  - quién recibe cualquier activo que sobre tras su fallecimiento.

**No se Demore — Comience a Ahorrar Ahora.** Mientras más pronto comience a ahorrar, menor será la presión que sienta más adelante para ponerse al día. Y comenzar temprano puede darle una enorme ventaja gracias al efecto de composición, en el que sus inversiones producen ganancias a partir de ganancias anteriores.

## Contribuciones

Las **contribuciones antes de impuestos** que usted haga, reducen sus ingresos gravables para el año. Luego estas contribuciones y todas sus ganancias asociadas no están sujetas a impuestos sino hasta el momento de usted retirarlas, reforzando así la capacidad de su cuenta de crecer.

Es posible que también pueda hacer **contribuciones Roth** después de impuestos. Si bien éstas no reducen sus ingresos gravables para el año, los futuros retiros podrían ser libres de impuestos. Alternativamente, usted puede contribuir a una cuenta Roth IRA ([www.icmarc.org/ira](http://www.icmarc.org/ira)).

**Contribuya lo que pueda.** Para 2014, puede contribuir hasta \$17,500, o \$23,000 si tiene 50 años de edad o más. (Participantes aproximándose a la edad de jubilación también podrían ser elegibles para contribuir sumas adicionales - hasta \$35,000 en total). Pero incluso contribuciones pequeñas aumentan con el tiempo. De hecho, comenzar modestamente y luego aumentar poco a poco lo que ahorra cada año podría ser todo lo que necesita.



## Control de Inversiones

Usted controla todas las decisiones de inversión, eligiendo de entre las opciones disponibles. Usted decide:

- cómo se invierten las contribuciones; y
- cómo administrar sus inversiones de manera regular.

Hay una amplia variedad de opciones de inversión disponible para ayudarlo a construir un portafolio diversificado. Y ICMA-RC puede ayudarlo a tomar sus decisiones de inversión a través de **Guided Pathways**® en ([www.icmarc.org/guidedpathways](http://www.icmarc.org/guidedpathways)).

## Tenga Acceso a Su Dinero

Cuando deje de trabajar para su empleador, usted podrá retirar sus bienes, independientemente del motivo y de sus años de servicio.

Bajo ciertas condiciones, y con base en las normas del plan de su empleador, también se podrían permitir retiros mientras usted todavía está trabajando.

Usted tiene las siguientes opciones flexibles de retiro para los bienes sobre los que tenga derechos plenamente adquiridos:

- Su saldo total
- Retiros parciales periódicos según usted lo crea conveniente
- Pagos en cuotas de un cierto monto y con una cierta frecuencia, como mensual o trimestralmente.

Los retiros programados pueden cambiarse en cualquier momento

- Pagos de renta vitalicia

De conformidad con las normas del IRS, después de que alcance los 70½ años de edad o cuando deje de trabajar, lo que ocurra de último, usted deberá retirar por lo menos una suma mínima de su cuenta cada año.

Si las normas del plan lo permiten, y sujeto a las normas del IRS, usted también podrá tomar sumas prestadas contra sus bienes con derechos plenamente adquiridos a través de un préstamo.

**Los planes 457 son únicos.** A diferencia de otras cuentas de jubilación, usted no tiene que calificar para una excepción a fin de evitar el impuesto de penalización del 10% imputado por el IRS sobre los retiros de sus contribuciones y ganancias relacionadas hechos antes de cumplir los 59½ años de edad. Simplemente recuerde que su plan 457 está diseñado para ayudarlo a alcanzar sus metas de jubilación. Cualquier retiro que efectúe antes de la jubilación podría reducir la seguridad de su jubilación en el futuro.

## Portabilidad

Después de cesar de trabajar para su empleador, los bienes con derechos plenamente adquiridos también pueden ser transferidos a – o reinvertidos en – otro plan de jubilación elegible sin ser sujeto a impuestos.

## Beneficios para Sobrevivientes

Usted designa a uno o varios beneficiarios para que reciban cualquier activo sobrante tras su fallecimiento. Si usted no designa a ningún beneficiario, su sucesión se convierte automáticamente en su beneficiario, en cuyo caso:

- los bienes podrían no distribuirse según sus deseos;
- los bienes están sujetos a costos de trámites testamentarios o de sucesión, posibles retrasos, reclamos de acreedores; y
- herederos no cónyuges podrían recibir menos beneficios tributarios.

Los beneficiarios controlan las decisiones de inversión, reciben las opciones de retiro más flexibles permitidas por la ley, y no se encuentran sujetos a ningún costo adicional.

## Construimos una Jubilación con Seguridad

Fundada en 1972, ICMA-RC es una corporación independiente de servicios financieros sin fines de lucro, que se enfoca en proporcionar planes de jubilación y servicios afines a más de un millón de cuentas participantes del sector público, y a aproximadamente 9,000 planes de jubilación. Nuestra misión es ayudar a construir una jubilación con seguridad para los empleados públicos. Cumplimos nuestra misión enfocándonos en el servicio, la calidad y el valor.

Para asistencia con su plan 457 y sus metas de jubilación en general,  
comuniqúese con su representante de ICMA-RC

Para administrar su cuenta en línea, ingrese a **Acceso a Cuenta** en [www.icmarc.org](http://www.icmarc.org)

También puede obtener información general en nuestro sitio Web en:  
[www.icmarc.org/457](http://www.icmarc.org/457) o [www.icmarc.org/realize](http://www.icmarc.org/realize)



ICMA RETIREMENT CORPORATION  
777 NORTH CAPITOL STREET, NE | WASHINGTON, DC 20002-4240  
800-669-7400  
PARA ASISTENCIA EN ESPAÑOL LLAME AL 800-669-8216  
[WWW.ICMARC.ORG](http://WWW.ICMARC.ORG)  
BRC000-000-19925-0114-7058-25